

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Villaharta**

Núm. 3.761/2011

Por el Ayuntamiento Pleno se ha acordado la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora del Registro General y Electrónico del Ayuntamiento de Villaharta, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el

que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Villaharta a 8 de abril de 2011.- El Alcalde, Alfonso Expósito Galán.